

**MEMORIA**

---

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL P.P. "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)**

---

Valencia, diciembre de 2019

## MEMORIA

I. INTRODUCCIÓN .....	4
II. ANTECEDENTES .....	6
III. PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA .....	8
IV. FINCAS MUNICIPALES OBJETO DE ADAPTACIÓN A LA MPP-P .....	10
V. FINCAS MUNICIPALES ADAPTADAS A LA MPP-P.....	12

## ANEXOS A LA MEMORIA

- I. Fincas de titularidad municipal objeto de adaptación a la Modificación n° 2 del P.P. "Fuente San Luis".
- II. Fincas de titularidad municipal adaptadas a la Modificación n° 2 del P.P. "Fuente San Luis".
- III. Documentación acreditativa de la titularidad de las fincas objeto de adaptación a la Modificación n° 2 del P.P. "Fuente San Luis".

## PLANOS

### PLANOS DE INFORMACIÓN

- A.1. Situación y relación con la ciudad  
Escala: 1/20.000
- A.2. Estructura de la propiedad. Proyecto de reparcelación aprobado. Fincas adjudicadas de dominio y uso público  
Escala: 1/2.000
- A.3. Estructura de la propiedad. Proyecto de reparcelación aprobado. Identificación cromática fincas adjudicadas de dominio y uso privado. Superposición fincas aportadas.  
Escala: 1/2.000
- A.4. Clasificación y asignación de destinos urbanísticos. (Modificación n° 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis").  
Escala: 1/2.000
- A.5. Desafección del subsuelo en suelos dotacionales públicos. (Modificación n° 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis").  
Escala: 1/2.000

### PLANOS DE ORDENACIÓN

- O.1. Fincas de titularidad municipal objeto de adaptación a la Modificación n° 2 del P.P. "Fuente San Luis".  
Escala: 1/2.000
- O.2. Fincas de titularidad municipal adaptadas a la Modificación n° 2 del P.P. "Fuente San Luis".  
Escala: 1/2.000

## I. INTRODUCCIÓN

El presente documento se redacta con el objeto de lograr la adaptación de una serie de parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución del Sector Suelo Urbanizable y Residencial Sur "Fuente de San Luis" a la modificación de planeamiento denominada "**Modificación nº 2 de ordenación pormenorizada del Plan Parcial "Fuente de San Luis" de Valencia**" (en adelante, **MPP-P**), promovida por la mercantil Proalival 2016, S.A., que ha sido aprobada definitivamente por Acuerdo Pleno del Ayuntamiento de Valencia de fecha 31 de octubre de 2019.

La citada modificación de ordenación pormenorizada surge por varias razones: en primer lugar, por la necesidad de modificar la ubicación de dos parcelas edificables integradas en el bloque residencial de la manzana M-4 (ambas titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Valencia), por su proximidad a una torre de Alta Tensión; en segundo, para adaptar una serie de puntos muy concretos de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial, con el objetivo de mejorar el diseño de los bloques residenciales y de las futuras implantaciones terciarias; y, finalmente, dicha modificación incorpora la desafectación del subsuelo de determinadas porciones de suelo dotacional público para ser destinadas a aparcamiento de las parcelas residenciales colindantes.

En consecuencia, resulta necesaria la adaptación de la configuración tanto de las dos parcelas edificables o solares titularidad del Ayuntamiento (dado que se modifica su ubicación a otra zona dentro del Plan); como de las porciones concretas de los suelos dotacionales públicos afectados por la desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración de bien patrimonial, dado que procederá la constitución en cada una de dichas porciones de dos fincas: una a nivel del subsuelo (que se integrará en el patrimonio municipal de suelo), y otra a nivel de vuelo/suelo (que permanecerá como dominio público).

En relación a la configuración de las fincas afectadas por la MPP-P, cabe señalar que en la actualidad se dispone de Proyecto de Reparcelación Forzosa del Sector de Suelo Urbanizable y Residencial Sur "Fuente de San Luis", definitivamente aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia nº 12. Dicho Proyecto reparcelatorio tomó en consideración el planeamiento vigente anterior a la MPP-P y, por tanto, la descripción de las parcelas resultantes que recoge se corresponde con la ordenación urbanística anterior. Por consiguiente, la aprobación definitiva de la MPP-P implica la necesaria adaptación de determinadas parcelas o fincas resultantes del proyecto de reparcelación a la nueva ordenación aprobada.

En concreto, las fincas resultantes que necesitan adaptarse al instrumento de planeamiento aprobado, **todas ellas titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Valencia**, son las siguientes:

Fincas dotacionales públicas: RVP-1, RVP-2, RVP-3, RVP-4, RVP-5, SJL-1, SJL-2, SJL-3, SJL-4, SRV-1 y SRV-2.

Fincas residenciales privadas: M-4.A y M-4.D.

Al respecto cabe señalar que algunas de las fincas públicas enumeradas están afectadas parcialmente y no en su totalidad, en coincidencia con el ámbito del subsuelo bajo de las mismas desafectado en virtud de la MPP-P.

En definitiva, como consecuencia de la MPP-P aprobada, se debe operar un cambio en la descripción de las fincas anteriormente indicadas, para lo cual es necesario que el Ayuntamiento certifique el cambio operado y, en consecuencia, acuerde su adaptación a la nueva ordenación.

Por tanto, se redacta para su tramitación municipal el presente documento de "Adaptación de fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del PP Fuente San Luis", con objeto de establecer las configuraciones de las mismas de forma acorde con la nueva ordenación aprobada, de modo que el Ayuntamiento de Valencia, previa comprobación, rectifique y adapte las Fincas Resultantes del Proyecto de Reparcelación aprobado y establezca la configuración definitiva de las mismas para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

## II. ANTECEDENTES

El Municipio de Valencia cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana (en adelante, P.G.O.U.), que fue aprobado definitivamente mediante resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 28 de diciembre de 1988.

El Programa de Actuación Integrada (en adelante, PAI) correspondiente al desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del Sector "Suelo Urbanizable Residencial SUR Fuente de San Luis", fue aprobado y adjudicada la condición de Agente Urbanizador a la mercantil ANALYST INVIERTE 21, S.L., por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Valencia del día 30 de marzo de 2005.

Con posterioridad, se ha formalizado una FUSIÓN POR ABSORCIÓN entre las sociedades PROALIVAL 2016, S.A. y ANALYST INVIERTE 21, S.L.U. mediante escritura pública otorgada ante notario D. Ubaldo Nieto Carol en fecha 27 de diciembre de 2018 al número de su protocolo 2.494 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 16 de enero de 2019 en el Tomo 10039, hoja V-167928, pasando la primera a absorber a la segunda, que desapareció del tráfico jurídico. Tras su comunicación al Ayuntamiento de Valencia, éste acordó en Pleno de fecha 28 de febrero de 2019 quedar enterado de la citada fusión por absorción y entender a la mercantil PROALIVAL 2016, S.A subrogada en todos los derechos y obligaciones que ostentaba en su calidad de adjudicataria de la condición de Agente Urbanizador la mercantil absorbida ANALYST INVIERTE 21, S.L.U.

En consecuencia, la mercantil Proalival 2016, S.A., en su doble condición de Agente Urbanizador del Sector "Fuente San Luis" y promotora de la MPP-P que origina la necesidad de formular el presente documento, en cumplimiento de sus obligaciones, ha elaborado la presente documentación para que, en su caso, sea la base técnica de la adaptación por el Ayuntamiento de Valencia de las fincas municipales mencionadas.

La Homologación y el Plan Parcial de Mejora (en adelante, PP) del Sector de "Suelo Urbanizable Residencial SUR Fuente de San Luis", del Plan General de Valencia, fue aprobado definitivamente por la Resolución de 7 de septiembre de 2007, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 268, de 10 de noviembre de 2007, así como fue publicada la reseña de su aprobación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, número 5.663, de 19 de diciembre de 2007.

El indicado Plan Parcial fue modificado, en cuanto a su ordenación pormenorizada en virtud de la denominada "Modificación nº 1 del Plan Parcial de Mejora del Sector de Suelo Urbanizable 'Fuente de San Luis'" aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en virtud de acuerdo de 31 de julio de 2009, que fue publicado, junto con las Normas Urbanísticas modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 47, de 25 de febrero de 2010, y que se encuentra en vigor en este momento.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el día 27 de Julio de 2012, se acordó la aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución del Sector Suelo Urbanizable y Residencial Sur "Fuente de San Luis". El 23 de Mayo de 2018, fue presentado en el Ayuntamiento de Valencia "*Documento Recopilatorio - Mayo 2018*", que incorporaba la totalidad de las modificaciones ordenadas por el Ayuntamiento de Valencia, además de estar adaptado a

las modificaciones derivadas de la ejecución de la Sentencia 258/15 de 30 de Septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 9 de Valencia, recaída en el Procedimiento Ordinario 121/2013. Dicho Documento Recopilatorio, fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de Junio de 2018, estando en el momento presente inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia nº 12.

Posteriormente, el Plan Parcial ha sido modificado, en cuanto a su ordenación pormenorizada en virtud de la denominada "Modificación nº 2 de ordenación pormenorizada del Plan Parcial "Fuente de San Luis" de Valencia" (en adelante, MPP-P), aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en virtud de acuerdo de 31 de octubre de 2019, que fue publicado, junto con las Normas Urbanísticas modificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 225, de 22 de noviembre de 2019, y que se encuentra en vigor en este momento.

Por otro lado, cabe señalar que en la actualidad está en tramitación el expediente de solicitud de Licencia de Obras 03501/2018/198 para una promoción de 385 viviendas protegidas, 385 trasteros y 503 plazas de aparcamiento, sobre las parcelas M-1B (objeto de solicitud de permuta con el Ayuntamiento de Valencia, tal y como se describirá más adelante), M1A, M2A, M2B, propiedad de Barberá Herling, S.L.U. y el subsuelo desafectado entre las manzanas M1 y M2, en virtud de la MPP-P anteriormente reseñada. Así mismo también se ha iniciado expediente de solicitud de calificación provisional, solicitada el 09/08/19, con número de expte. de la Consellería, Servicio Territorial de Valencia, Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana VP 4G/16/0008/2019/250, correspondiente a dicho Proyecto edificatorio.

En fecha 23 de octubre de 2018 se presentó en el Ayuntamiento de Valencia, Servicio de Patrimonio, Unidad: Gestión Jurídico-Patrimonial (Registro: I00118 2018 0049175), una primera solicitud sobre la viabilidad y el interés público de la propuesta de permuta de la Parcela F-2, resultante del Proyecto de Segregación planteado sobre la Finca Resultante M3-A (Finca Registral nº 16.668) del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución única del "Sector Suelo Urbanizable Residencial – Sur Fuente San Luis" (en adelante, PRF), titularidad de dicha mercantil, por la Finca Resultante M1-B, adjudicada a favor de dicho consistorio en virtud del citado PRF, asignándose el número de Expte. 72/2018. Con posterioridad, en fecha 23 de septiembre de 2019, la mercantil Barberá Herling, S.L.U., presentó la propuesta formal de permuta al Ayuntamiento de Valencia de las referidas fincas.

La mercantil Barberá Herling, S.L.U., en fecha 3 de octubre de 2019 ha realizado la propuesta formal de adquisición al Ayuntamiento de Valencia del subsuelo ubicado bajo suelos de dominio público, delimitado entre las manzanas M-1 y M-2 según el plano OP-10 de la Modificación nº 2 de ordenación pormenorizada del Plan Parcial "Fuente de San Luis" de Valencia; siendo, por tanto, necesaria la conformación de la fincas ubicadas en el subsuelo correspondiente a dichos suelos públicos, para proceder a su enajenación posterior.

Por último, cabe señalar que en el momento presente, ya han dado comienzo la fase de ejecución de las obras de urbanización según el Proyecto de Urbanización aprobado, estando en una fase avanzada de ejecución.

### III. PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA

Tal y como se ha indicado en el apartado I, la mercantil Proalival 2016, S.A., Agente Urbanizador del Sector, ha sido la promotora de la citada MPP-P que motiva la necesidad del presente documento de adaptación de fincas municipales; dicha MPP-P ha sido aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019 (BOP nº 225 de 22 de noviembre de 2019).

A continuación, se incorporan los cuadros resúmenes de parámetros urbanísticos (superficies y edificabilidades) recogidos en la memoria de la MPP-P, tanto de la ordenación urbanística anterior (que es a la que responden las descripciones de las fincas municipales analizadas inscritas en el Registro de la Propiedad), como de la modificación de planeamiento aprobada (a la cual se deben adaptar). El balance total de superficies (tal y como se justifica en la MPP-P), tanto de dominio privado, como de dominio público, es nulo, manteniéndose inalteradas tanto la superficie total de parcelas privadas, como la de dotaciones públicas.

El siguiente cuadro recoge las superficies y edificabilidades de las parcelas incluidas en el Sector "Fuente San Luis", tal y como se concretaron en el Proyecto de Reparcelación aprobado, y por tanto, respondiendo a la ordenación urbanística anterior:

MANZANA Y CALIFICACIÓN	SUPERFICIE	NÚMERO DE PLANTAS	EDIFICABILIDAD
M1 EDA	1.156,95 m <sup>2</sup> s	XV	17.354,25 m <sup>2</sup> t
M2 EDA	1.722,25 m <sup>2</sup> s	XV	25.833,75 m <sup>2</sup> t
M3 EDA	1.971,54 m <sup>2</sup> s	XV	29.573,10 m <sup>2</sup> t
M4 EDA	2.209,60 m <sup>2</sup> s	XV	33.144,00 m <sup>2</sup> t
M5.1 EDA	1.200,00 m <sup>2</sup> s	XV	18.000,00 m <sup>2</sup> t
M5.2 EDA	1.200,00 m <sup>2</sup> s	XV	18.000,00 m <sup>2</sup> t
M6 EDA	1.200,00 m <sup>2</sup> s	XV	18.000,00 m <sup>2</sup> t
M7 EDA	1.200,00 m <sup>2</sup> s	XV	18.000,00 m <sup>2</sup> t
M8 EDA	587,39 m <sup>2</sup> s	XV	8.810,85 m <sup>2</sup> t
M9.1 EDA	997,73 m <sup>2</sup> s	XV	14.965,95 m <sup>2</sup> t
M9.2 EDA	867,83 m <sup>2</sup> s	XV	13.017,45 m <sup>2</sup> t
M10.1 EDA	526,42 m <sup>2</sup> s	XV	7.896,30 m <sup>2</sup> t
M10.2 EDA	656,91 m <sup>2</sup> s	XV	9.853,65 m <sup>2</sup> t
<b>TOTAL EDA</b>	<b>15.496,62 m<sup>2</sup>s</b>		<b>232.449,30 m<sup>2</sup>t</b>
T-1 "TER-3"	3.516,28 m <sup>2</sup> s	VII	24.613,95 m <sup>2</sup> t
T-2 "TER-3"	2.063,83 m <sup>2</sup> s	IV	8.255,32 m <sup>2</sup> t
T-3 "TER R-C"	77.759,07 m <sup>2</sup> s		74.259,00 m <sup>2</sup> t
T-4 "TER-4"	6.234,80 m <sup>2</sup> s		2.493,92 m <sup>2</sup> t
<b>TOTAL TER</b>	<b>89.573,98 m<sup>2</sup>s</b>		<b>109.622,19 m<sup>2</sup>t</b>

De igual modo, se incorpora el cuadro resumen con la nueva configuración de manzanas tras modificar la ubicación por su proximidad a una torre de alta tensión de las



parcelas M-4.A y M-4.B, integradas en el bloque residencial de la manzana M-4, a una nueva ubicación próxima a la parcela T-2 y constituir la nueva manzana M-11 y M-12.

MANZANA Y CALIFICACIÓN	SUPERFICIE	NÚMERO DE PLANTAS	EDIFICABILIDAD
M1 EDA	1.156,95 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	17.354,25 m <sup>2</sup> t
M2 EDA	1.722,25 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	25.833,75 m <sup>2</sup> t
M3 EDA	1.971,54 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	29.573,10 m <sup>2</sup> t
M4 EDA	673,37 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	10.100,55 m <sup>2</sup> t
M5.1 EDA	1.200,00 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	18.000,00 m <sup>2</sup> t
M5.2 EDA	1.200,00 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	18.000,00 m <sup>2</sup> t
M6 EDA	1.200,00 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	18.000,00 m <sup>2</sup> t
M7 EDA	1.200,00 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	18.000,00 m <sup>2</sup> t
M8 EDA	587,39 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	8.810,85 m <sup>2</sup> t
M9.1 EDA	997,73 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	14.965,95 m <sup>2</sup> t
M9.2 EDA	867,83 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	13.017,45 m <sup>2</sup> t
M10.1 EDA	526,42 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	7.896,30 m <sup>2</sup> t
M10.2 EDA	656,91 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	9.853,65 m <sup>2</sup> t
M11 EDA	768,12 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	11.521,73 m <sup>2</sup> t
M12 EDA	768,12 m <sup>2</sup> s	XV (+ ático)	11.521,73 m <sup>2</sup> t
<b>TOTAL EDA</b>	<b>15.496,62 m<sup>2</sup>s</b>		<b>232.449,30 m<sup>2</sup>t</b>
T-1 "TER-FSL"	3.516,28 m <sup>2</sup> s	VII	24.613,95 m <sup>2</sup> t
T-2 "TER-FSL"	2.063,83 m <sup>2</sup> s	IV	8.255,32 m <sup>2</sup> t
T-3 "TER R-C"	77.759,07 m <sup>2</sup> s		74.259,00 m <sup>2</sup> t
T-4 "TER-4"	6.234,80 m <sup>2</sup> s		2.493,92 m <sup>2</sup> t
<b>TOTAL TER</b>	<b>89.573,98 m<sup>2</sup>s</b>		<b>109.622,19 m<sup>2</sup>t</b>

Finalmente, se incorpora un cuadro comparativo del PP vigente y la MPP-P aprobada para reflejar que el balance total de superficies, tanto de dominio privado, como de dominio público, es nulo, manteniéndose inalteradas tanto la superficie total de parcelas privadas como la de dotaciones públicas.

COMPARATIVA	PP VIGENTE	MPP-P	DIFERENCIA
<b>SUPERFICIE SECTOR</b>	<b>422.849,92 m<sup>2</sup>s</b>	<b>422.849,92 m<sup>2</sup>s</b>	<b>0,00 m<sup>2</sup>s</b>
<b>Superficie Residencial</b>	<b>24.681,34 m<sup>2</sup>s</b>	<b>24.681,34 m<sup>2</sup>s</b>	<b>0,00 m<sup>2</sup>s</b>
<b>Superficie Terciaria</b>	<b>89.573,98 m<sup>2</sup>s</b>	<b>89.573,98 m<sup>2</sup>s</b>	<b>0,00 m<sup>2</sup>s</b>
<b>Superficie Dotacional Pública</b>	<b>308.594,60 m<sup>2</sup>s</b>	<b>308.594,60 m<sup>2</sup>s</b>	<b>0,00 m<sup>2</sup>s</b>
<b>Zona Verde</b>	<b>63.498,31 m<sup>2</sup>s</b>	<b>63.498,31 m<sup>2</sup>s</b>	<b>0,00 m<sup>2</sup>s</b>
<b>Equipamiento</b>	<b>61.212,07 m<sup>2</sup>s</b>	<b>61.212,07 m<sup>2</sup>s</b>	<b>0,00 m<sup>2</sup>s</b>
<b>Red viaria</b>	<b>183.884,22 m<sup>2</sup>s</b>	<b>183.884,22 m<sup>2</sup>s</b>	<b>0,00 m<sup>2</sup>s</b>

Se incluye en el presente documento el plano I.4 *Clasificación y asignación de destinos urbanísticos (Modificación nº 2 del P.P. "Fuente San Luis" Valencia)*, en el que puede observarse de forma gráfica la ordenación urbanística aprobada, recogida en los cuadros precedentes.

#### IV. FINCAS MUNICIPALES OBJETO DE ADAPTACIÓN A LA MPP-P

A continuación se incluye un cuadro resumen de características de las parcelas o fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación de titularidad municipal cuya adaptación a la Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente de San Luis" resulta necesaria, al menos de forma parcial, indicándose la superficie afectada por la adaptación y el resto de finca matriz que permanece inalterado (y que, por tanto, no resulta necesario adaptar):

ADAPTACIÓN DE FINCAS RESULTANTES DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)									
Cuadro Resumen de Fincas de titularidad municipal que necesitan adaptarse al planeamiento									
FINCAS QUE NECESITAN ADAPTARSE A MPP-P					SUPERFICIES AFECTADAS POR LA ADAPTACIÓN Y RESTOS DE FINCA MATRIZ				
Nº FINCA RESULTANTE SEGÚN P.R.F. (FINCA MATRIZ)	Nº REGISTRAL DE LA FINCA MATRIZ	REFERENCIA CATASTRAL DE LA FINCA MATRIZ	SUPERFICIE TOTAL DE LA FINCA MATRIZ m <sup>2</sup> s	TIPO DE AFECCIÓN POR LA ADAPTACIÓN	Nº PARCELA APORTADA SEGÚN ADAPTACIÓN	SUPERFICIES AFECTADAS POR LA ADAPTACIÓN (m <sup>2</sup> s)		SUPERFICIE RESTO DE FINCA MATRIZ m <sup>2</sup> s	
						PORCIONES	TOTAL POR PARCELA		
RVP-1	16.740	-	682,23	TOTAL	RVP-1 (A.T.)	682,23	682,23	0,00	
RVP-2	16.742	-	874,73	TOTAL	RVP-2 (A.T.)	874,73	874,73	0,00	
RVP-3	16.744	-	1.087,48	TOTAL	RVP-3 (A.T.)	1.087,48	1.087,48	0,00	
RVP-4	16.746	-	2.512,28	PARCIAL	RVP-4 (A.P.)	PORCIÓN A	359,15	1.310,41	1.201,87
						PORCIÓN B	640,00		
						PORCIÓN C	311,26		
RVP-5	16.744	-	639,99	TOTAL	RVP-5 (A.T.)	639,99	639,99	0,00	
SJL-1	16.762	5189301YJ2658G0001DE	3.241,06	TOTAL	SJL-1 (A.T.)	3.241,06	3.241,06	0,00	
SJL-2	16.764	5088001YJ2658G0001RE	8.053,39	PARCIAL	SJL-2 (A.P.)	PORCIÓN	1.665,59	1.665,59	6.387,80
SJL-3	16.766	5287301YJ2658G0001KE	4.515,61	PARCIAL	SJL-3 (A.P.)	PORCIÓN	960,00	960,00	3.555,61
SJL-4	16.768	5187801YJ2658E0001MI	10.047,70	PARCIAL	SJL-4 (A.P.)	PORCIÓN A	538,73	1.962,83	8.084,87
						PORCIÓN B	960,00		
						PORCIÓN C	464,10		
SRV-1	16.734	-	47.388,91	PARCIAL	SRV-1 (A.P.)	PORCIÓN A	23,28	31,07	47.357,84
						PORCIÓN B	7,79		
SRV-2	16.738	-	73.096,72	PARCIAL	SRV-2 (A.P.)	PORCIÓN A	1.792,11	3.584,22	69.512,50
						PORCIÓN B	1.792,11		
SUELOS PRIVADOS	M-4.A	16.672	5087601YJ2658E0001MI	948,49	TOTAL	M-4.A (A.T.)	948,49	948,49	0,00
	M-4.D	16.678	5087602YJ2658E0001OI	587,74	TOTAL	M-4.D (A.T.)	587,74	587,74	0,00
<b>TOTALES</b>			<b>153.676,33</b>				<b>17.575,84</b>		<b>136.100,49</b>

NOTAS: Nº FINCA (A.T.) = Finca aportada afectada totalmente

Nº FINCA (A.P.) PORCIÓN = Porción de la Finca aportada afectada parcialmente.

Como criterio general, las fincas resultantes municipales afectadas por la presente adaptación a la MPP-P, se acompañarán de las letras A.T. o A.P. respectivamente, según estén afectadas por la citada modificación en su totalidad o de forma parcial (tanto si se afecta en una o en más porciones, diferenciándose superficialmente cada una de ellas). Así

pues, el acrónimo A.T. significa "Afección Total" y el acrónimo A.P. corresponde a "Afección Parcial". A modo de ejemplos:

- La finca resultante RVP-1 según nomenclatura del PRF aprobado (Finca Registral n° 16.740), destinada a red viaria peatonal, que está afectada en su totalidad, pasa a denominarse en el presente documento como RVP-1 (A.T.), como finca aportada objeto de adaptación del mismo; en consecuencia, toda ella es objeto de adaptación a la MPP-P, no quedando resto alguno de la finca matriz primigenia.
- La finca denominada SRV-1 (que se corresponde con la Finca Registral n° 16.734), destinada a viales públicos de la red secundaria, esté afectada parcialmente; en concreto la MPP-P afecta a dos pequeñas porciones de dichos viales cuyo subsuelo, en virtud de la misma, ha sido desafectado, por tanto resulta necesario definir sobre dichas porciones dos nuevas fincas: una sobre el suelo y vuelo (que permanece como dominio público) y otra en el subsuelo (que pasa a disponer de la consideración de bien patrimonial titularidad municipal). Así pues, en el presente documento pasa a denominarse SRV-1 (A.P.), como finca aportada discontinua, quedando un resto de la finca matriz SRV-1, que se describe en la correspondiente ficha de fincas aportadas.

Se incorpora anexo al presente documento el plano O.1 *Fincas de titularidad municipal objeto de adaptación a la Modificación n° 2 del P.P. "Fuente San Luis"*, en el que puede observarse de forma gráfica la configuración de las parcelas recogidas en el cuadro anterior.

De igual modo, se incorpora como Anexo I, las fichas de las fincas de titularidad municipal que necesitan adaptarse a la MPP-P, en las cuales, en caso de afección parcial, se incorporan las descripciones de los restos de las fincas matrices correspondientes.

## V. FINCAS MUNICIPALES ADAPTADAS A LA MPP-P.

Se reitera una vez más que como consecuencia de la aprobación de la MPP-P, determinadas fincas resultantes municipales del Proyecto de Reparcelación del Sector "Fuente San Luis" han de ver modificadas sus descripciones.

En síntesis, las modificaciones derivan de una doble necesidad: por un lado, modificar la ubicación de dos parcelas edificables integradas en el bloque residencial de la manzana M-4, que pasan a otra ubicación dentro del sector; y, por otra parte, la desafectación del subsuelo de determinadas porciones de suelo dotacional público (con el fin de ser destinadas a aparcamiento de las parcelas residenciales colindantes), que pasan a tener consideración de bien patrimonial de titularidad municipal. En cualquier caso, tal y como se ha señalado con anterioridad, la superficie total de suelo de dominio público permanece inalterada.

En consecuencia, desaparecen como tales las parcelas residenciales M-4.A y M-4.D y aparecen dos nuevas fincas denominadas M-11 y M-12, que en cuanto a superficie de suelo, resultan de la suma de las superficies de las parcelas privadas anteriores (ascendiendo a 1.536,23 m<sup>2</sup>s) y, en cuanto a edificabilidad, resultan de la suma de las edificabilidades de las citadas parcelas privadas (que asciende a 23.043,46 m<sup>2</sup>t). Por tanto, cada una de las parcelas M-11 y M-12 queda con una superficie de 768,115 m<sup>2</sup>s y una edificabilidad de 11.521,73 m<sup>2</sup>t.

En cuanto a las porciones de los suelos dotacionales públicos cuyo subsuelo ha sido desafectado en virtud de la MPP-P aprobada, en virtud del presente documento, se constituyen dos fincas sobre cada una de ellas: una a nivel de suelo/vuelo (que permanece como bien de dominio público) y la otra a nivel del subsuelo (con consideración de bien patrimonial).

Como criterio general, las nuevas fincas de titularidad municipal adaptadas a la MPP-P a nivel de suelo/vuelo, mantendrán la nomenclatura de la finca original de la que provienen seguida de una letra en mayúsculas para indicar cada una de las porciones en las que se divide la misma; dichas porciones, en aplicación del apartado 6 del artículo 9.1 de las normas urbanísticas de la MPP-P vigentes, se establecen en función de los frentes de las parcelas residenciales colindantes a las que recaen. Así pues, por ejemplo, la finca resultante denominada según el PRF aprobado como SRV-1, pasa a desglosarse en SRV-1.A y SRV-1.B (además de quedar un resto de la finca matriz de la que procede, al ser afección parcial), en función de las dos nuevas porciones que ha sido necesario configurar a nivel de suelo/vuelo.

Por lo que respecta a las nuevas fincas de titularidad municipal adaptadas a la MPP-P a nivel de subsuelo se les asigna la nomenclatura FSL-SUB.N° seguida de un número, que diferencia a cada una de ellas; con el Acrónimo FSL-SUB, se indica que se trata de una finca ubicada en el subsuelo y dentro del Sector Fuente San Luis. El criterio para la configuración de dichas fincas, responde a lo indicado en el apartado 6 del artículo 9.1 de las normas urbanísticas de la MPP-P vigentes, el cual, se reproduce parcialmente a continuación:

*"La vinculación de este subsuelo a cada una de las parcelas edificables de las citadas manzanas se llevará a cabo asignando a cada una de ellas el subsuelo que recae a su frente, delimitado mediante*

*trazado perpendicular a la línea de fachada y, en el caso de la zona verde SJL-1, hasta un máximo del eje intermedio entre las manzana M1 y M2”.*

Así pues, se configuran la totalidad de fincas en el subsuelo público desafectado incluido en el ámbito definido en el plano *OP-10 “Desafección del subsuelo en suelos dotacionales públicos”*, de la Modificación n° 2 del Plan Parcial “Fuente San Luis” aprobada, de acuerdo con la configuración de parcelas residenciales colindantes definidas en el Proyecto de Reparcelación aprobado.

Al respecto, cabe señalar que, a nivel del subsuelo, se define una única finca en cada uno de los frentes de las parcelas residenciales que recaen al mismo, aunque a nivel de suelo/vuelo dicha finca se corresponde con más de una finca pública. Así, por ejemplo, la finca FSL-SUB.1 a nivel del subsuelo, se corresponde con las fincas RVP-1.B y SJL-1.B a nivel del suelo/vuelo. En las Fichas identificativas de las fincas de titularidad municipal resultantes del P.R.F. del Sector “Fuente San Luis” adaptadas a la Modificación n° 2, se indican las correspondencias entre fincas a nivel de suelo/vuelo, con las fincas a nivel de subsuelo y viceversa. Todo lo señalado con anterioridad puede observarse en el cuadro resumen de la página siguiente.

Se incluye en el presente documento el *plano O.2 Fincas de titularidad municipal adaptadas a la Modificación n° 2 del P.P. “Fuente San Luis”*, en el que puede observarse de forma gráfica la configuración de las fincas adaptadas.

En el Anexo II, se incorporan las fichas identificativas de cada una de las fincas de titularidad municipal adaptadas al nuevo planeamiento aprobado.

**Por tanto, esta adaptación de fincas de titularidad municipal no comporta modificación alguna de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación, ni de ningún otro documento del mismo, manteniéndose inalterados los coeficientes de participación de cada una de las fincas del proyecto de reparcelación forzosa aprobado definitivamente.**

Por último, debe señalarse que las superficies reflejadas en este documento han sido verificadas con medición de precisión sobre las líneas oficiales obtenidas de la página web del Catastro, a escala 1:1.000, utilizando sistema informático de CAD.

Correspondencia de superficies entre Parcelas Aportadas y Parcelas Resultantes									
	PARCELAS APORTADAS		PARCELA RESULTANTE A NIVEL DE SUELO/VUELO			PARCELA RESULTANTE A NIVEL DE SUBSUELO			
	N° PARCELA APORTADA SEGÚN A-PRF	SUPERFICIE AFECTADA POR EL A-PRF m²s	N° PARCELA MODIFICADA SUELO/VUELO	SUPERFICIE PARCELAS RESULTANTES ADAPTADAS m²s	SUB-TOTAL m²s	N° PARCELA BAJO SUBSUELO PÚBLICO	SUPERFICIE PARCELAS RESULTANTES ADAPTADAS m²s	CORRESPONDENCIA CON PARCELAS A NIVEL DE SUELO/VUELO	
								PORCIÓN	m²s
ESPACIO PÚBLICO ENTRE M-1 Y M-2	RVP-1 (A.T.)	682,23	RVP-1.A	452,47	682,23	FSL-SUB.1	839,92	RVP-1.B	229,76
			RVP-1.B	229,76				SJL-1.B	610,16
	RVP-2 (A.T.)	874,73	RVP-2.A	874,73	3.241,06	FSL-SUB.2	3.981,38	RVP-1.A	452,47
	SJL-1 (A.T.)	3.241,06	SJL-1.A	2.630,90				SJL-1.A	2.630,90
			SJL-1.B	610,16				RVP-2.A	874,73
SRV-1 (A.P.) PORCIÓN A	23,28	SRV-1.A	23,28	23,28			SRV-1.A	23,28	
<b>SUBTOTALES</b>	<b>4.821,30</b>		<b>4.821,30</b>			<b>4.821,30</b>		<b>4.821,30</b>	
ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE A LA MANZANA M-3	RVP-3 (A.T.)	1.087,48	RVP-3.A	571,79	1.087,48	FSL-SUB.3	1.463,80	RVP-3.A	571,79
			RVP-3.B	515,69				SJL-2.A	892,01
	SJL-2 (A.P.)	1.665,59	SJL-2.A	892,01	1.665,59	FSL-SUB.4	1.289,27	RVP-3.B	515,69
			SJL-2.B	773,58				SJL-2.B	773,58
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>2.753,07</b>		<b>2.753,07</b>			<b>2.753,07</b>		<b>2.753,07</b>
ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE A LA MANZANA M-6	RVP-5 (A.T.)	639,99	RVP-5.A	183,47	639,99	FSL-SUB.5	458,73	RVP-5.A	183,47
			RVP-5.B	456,52				SJL-3.A	275,26
	SJL-3 (A.P.)	960,00	SJL-3.A	275,26	960,00	FSL-SUB.6	1.141,26	RVP-5.B	456,52
			SJL-3.B	684,74				SJL-3.B	684,74
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>1.599,99</b>		<b>1.599,99</b>			<b>1.599,99</b>		<b>1.599,99</b>
ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE A LA MANZANA M-4	RVP-4 (A.P.) PORCIÓN A	359,15	RVP-4.A	238,81	359,15	FSL-SUB.7	597,02	RVP-4.A	238,81
			RVP-4.B	120,34				SJL-4.A	358,21
	SJL-4 (A.P.) PORCIÓN A	538,73	SJL-4.A	358,21	538,73	FSL-SUB.8	300,86	RVP-4.B	120,34
			SJL-4.B	180,52				SJL-4.B	180,52
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>897,88</b>		<b>897,88</b>			<b>897,88</b>		<b>897,88</b>
ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE A LA MANZANA M-7	RVP-4 (A.P.) PORCIÓN B	640,00	RVP-4.C	179,89	640,00	FSL-SUB.9	449,73	RVP-4.C	179,89
			RVP-4.D	460,11				SJL-4.C	269,84
	SJL-4 (A.P.) PORCIÓN B	960,00	SJL-4.C	269,84	960,00	FSL-SUB.10	1.150,27	RVP-4.D	460,11
			SJL-4.D	690,16				SJL-4.D	690,16
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>1.600,00</b>		<b>1.600,00</b>			<b>1.600,00</b>		<b>1.600,00</b>
ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE A LA MANZANA M-8	RVP-4 (A.P.) PORCIÓN C	311,26	RVP-4.E	311,26	311,26	FSL-SUB.11	783,15	RVP-4.E	311,26
	SJL-4 (A.P.) PORCIÓN C	464,10	SJL-4.E	464,10				SJL-4.E	464,10
	SRV-1 (A.P.) PORCIÓN B	7,79	SRV-1.B	7,79	7,79			SRV-1.B	7,79
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>783,15</b>		<b>783,15</b>			<b>783,15</b>		<b>783,15</b>
	MANZANA 11 Y ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE	SRV-2 (A.P.) PORCIÓN A	1.792,11	SRV-2.A	1.024,00	1.792,11	FSL-SUB.12	1.024,00	SRV-2.A
			M-11	768,11					
<b>SUBTOTALES</b>		<b>1.792,11</b>		<b>1.792,11</b>			<b>1.024,00</b>		<b>1.024,00</b>
MANZANA 12 Y ESPACIO PÚBLICO COLINDANTE	SRV-2 (A.P.) PORCIÓN B	1.792,11	SRV-2.B	1.024,00	1.792,11	FSL-SUB.13	1.024,00	SRV-2.B	1.024,00
			M-12	768,11					
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>1.792,11</b>		<b>1.792,11</b>			<b>1.024,00</b>		<b>1.024,00</b>
MANZANA M-4	M-4.A (A.T.)	948,49	SRV-1.C	948,49	948,49				
	M-4.D (A.T.)	587,74	SRV-1.D	587,74	587,74				
	<b>SUBTOTALES</b>	<b>1.536,23</b>		<b>1.536,23</b>					

## **ANEXO I**

# **FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL OBJETO DE ADAPTACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS"**

---

(DICIEMBRE 2019)

## **FINCA APORTADA "RVP-1 (A.T.)"**

### **1.- TITULARES:**

#### **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

- **C.I.F.:** P4625200C.

### **2.- TITULO:**

Adquirida en virtud de escritura de certificación administrativa correspondiente al Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente San Luis" expedida por don Manuel Latorre Hernández, Secretario de Administración Local de Categoría Superior y en ejercicio de sus funciones, de once de septiembre de dos mil dieciocho, completada y aclarada por otras expedidas por el mismo Secretario, de fechas nueve de enero de dos mil diecinueve, y treinta de uno de enero de dos mil diecinueve, que ha causado la inscripción 1ª, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **3.- DESCRIPCION:**

Parcela dotacional pública destinada a red viaria denominada "RVP-1 (A.T.)", con una superficie de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON VEINTITRES DECÍMETROS CUADRADOS (682,23 m<sup>2</sup>), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Fincas Resultantes de titularidad privada situadas en la manzana M-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Sur: Finca Resultante SJL-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Este: Calle 5, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Oeste: Calle 2, que forma parte de la Finca Resultante SRV- 1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.

### **4.- SUPERFICIE REGISTRAL:** 682,23 m<sup>2</sup>.

**5.- CARGAS Y ARRENDAMIENTOS:** Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 27 de febrero de 2019, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

### **6.- DATOS REGISTRALES:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de VALENCIA Nº 12, al tomo 2241, libro 314, Sección 4ª, Sección de Ruzafa, folio 7, finca número 16.740.



## **FINCA APORTADA "RVP-2 (A.T.)"**

### **1.- TITULARES:**

#### **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

- **C.I.F.:** P4625200C.

### **2.- TITULO:**

Adquirida en virtud de escritura de certificación administrativa correspondiente al del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente San Luis" expedida por don Manuel Latorre Hernández, Secretario de Administración Local de Categoría Superior y en ejercicio de sus funciones, de once de septiembre de dos mil dieciocho, completada y aclarada por otras expedidas por el mismo Secretaria, de fechas nueve de enero de dos mil diecinueve, y treinta de uno de enero de dos mil diecinueve, que ha causado la inscripción 1ª, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **3.- DESCRIPCION:**

Parcela dotacional pública destinada a red viaria denominada "RVP-2 (A.T.)", con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (874,73 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Finca Resultante SJL-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Sur: Fincas Resultantes de titularidad privada situadas en la manzana M- 2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Este: Calle 5, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Oeste: Calle 2, que forma parte de la Finca Resultante SRV- 1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.

### **4.- SUPERFICIE REGISTRAL:** 874,73 m<sup>2</sup>.

**5.- CARGAS Y ARRENDAMIENTOS:** Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 27 de febrero de 2019, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

### **6.- DATOS REGISTRALES:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de VALENCIA Nº 12, al tomo 2241, libro 314, Sección 4ª, Sección de Ruzafa, folio 8, finca número 16.742.

## **FINCA APORTADA "RVP-3 (A.T.)"**

### **1.- TITULARES:**

#### **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

- **C.I.F.:** P4625200C.

### **2.- TITULO:**

Adquirida en virtud de escritura de certificación administrativa correspondiente al del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente San Luis" expedida por don Manuel Latorre Hernández, Secretario de Administración Local de Categoría Superior y en ejercicio de sus funciones, de once de septiembre de dos mil dieciocho, completada y aclarada por otras expedidas por el mismo Secretaria, de fechas nueve de enero de dos mil diecinueve, y treinta de uno de enero de dos mil diecinueve, que ha causado la inscripción 1ª, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **3.- DESCRIPCION:**

Parcela dotacional pública destinada a red viaria peatonal denominada "RVP-3 (A.T.)", con una superficie de MIL OCHENTA Y SIETE METROS Y CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.087,48 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### **Lindes:**

- Norte: Fincas Resultantes de titularidad privada situadas en la manzana M-3 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Sur: Finca Resultante SJL-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Este: Calle 3, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Oeste: Calle 1, que forma parte de la Finca Resultante SRV- 1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.

### **4.- SUPERFICIE REGISTRAL:** 1.087,48 m<sup>2</sup>.

**5.- CARGAS Y ARRENDAMIENTOS:** Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 27 de febrero de 2019, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

### **6.- DATOS REGISTRALES:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de VALENCIA Nº 12, al tomo 2241, libro 314 de la 4ª Sección de Ruzafa, folio 9, finca número 16.744.

## **FINCA APORTADA "RVP-4 (A.P.)"**

### **1.- TITULARES:**

#### **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

- **C.I.F.:** P4625200C.

### **2.- TITULO:**

Adquirida en virtud de escritura de certificación administrativa correspondiente al del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente San Luis" expedida por don Manuel Latorre Hernández, Secretario de Administración Local de Categoría Superior y en ejercicio de sus funciones, de once de septiembre de dos mil dieciocho, completada y aclarada por otras expedidas por el mismo Secretaria, de fechas nueve de enero de dos mil diecinueve, y treinta de uno de enero de dos mil diecinueve, que ha causado la inscripción 1ª, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **3.- DESCRIPCION:**

#### **PARCELA SEGREGADA EN VIRTUD DEL PROYECTO.**

Parcela dotacional pública discontinua destinada a red viaria peatonal denominada "RVP-4 (A.P.)" con una superficie de MIL TRESCIENTOS DIEZ METROS Y CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.310,41 m<sup>2</sup>s) que se compone de las tres porciones siguientes:

- PORCIÓN A: con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS Y QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (359,15 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Fincas Resultantes M-4.B y M-4.C de titularidad privada situadas en la manzana M-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Sur: Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Este: Resto de Finca Matriz.
- Oeste: Resto de Finca Matriz.

- PORCIÓN B: con una superficie de SEISCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (640,00 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Fincas Resultantes M-7.A y M-7.B de titularidad privada situadas en la manzana M-7 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Sur: Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Este: Resto de Finca Matriz.
- Oeste: Resto de Finca Matriz.

- PORCIÓN C: con una superficie de TRESCIENTOS ONCE METROS Y VEINTISEIS DECÍMETROS CUADRADOS (311,26 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

---

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

Lindes:

- Norte: Finca Resultante M-8.A de titularidad privada situadas en la manzana M-7 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Sur: Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Este: Calle 3, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Oeste: Resto de Finca Matriz.

**FINCA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA**

Parcela dotacional pública destinada a red viaria peatonal denominada RVP-4, con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS DOCE METROS Y VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (2.512,28 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

Lindes:

- Norte: Fincas Resultantes de titularidad privada situadas en la manzana M-4 del Proyecto.
- Sur: Finca Resultante SJL-4 del Proyecto.
- Este: Calle 3 del Proyecto que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto.
- Oeste: Calle 1 del Proyecto que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de VALENCIA Nº 12, al tomo 2241, libro 314, Sección 4ª, Sección de Ruzafa, folio 10, finca número 16.746.

La finca descrita ha quedado minorada en la superficie segregada, de modo que en la actualidad y después de la segregación la descripción del resto es la siguiente:

**RESTO DE FINCA MATRIZ**

Parcela dotacional pública discontinua destinada a red viaria peatonal, con una superficie de MIL DOSCIENTOS UN METROS Y OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.201,87 m<sup>2</sup>s), que se compone de las tres porciones siguientes:

- Una porción con una superficie de OCHOCIENTOS DIECISIETE METROS Y OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (817,87 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

Lindes:

- Norte: Finca Resultante de titularidad pública SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado y Fincas SRV-1.C y SRV-1.D de la Adaptación de las fincas a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.
- Sur: Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Este: Porción A de la Parcela segregada "RVP-4 (A.P.)" en virtud de la Adaptación de las fincas a la Modificación nº 2 del Plan Parcial
- Oeste: Calle 1, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.

- Una porción con una superficie de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (192,00 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

Lindes:

- Norte: Finca Resultante de titularidad pública SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Sur: Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Este: Porción B de la Parcela segregada "RVP-4 (A.P.)" en virtud de la Adaptación de las fincas a la Modificación nº 2 del Plan Parcial
- Oeste: Porción A de la Parcela segregada "RVP-4 (A.P.)" en virtud de la Adaptación de las fincas a la Modificación nº 2 del Plan Parcial

---

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

- Una porción con una superficie de CIENTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (192,00 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

Lindes:

- Norte: Finca Resultante de titularidad pública SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Sur: Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Este: Porción C de la Parcela segregada "RVP-4 (A.P.)" en virtud de la Adaptación de las fincas a la Modificación nº 2 del Plan Parcial
- Oeste: Porción B de la Parcela segregada "RVP-4 (A.P.)" en virtud de la Adaptación de las fincas a la Modificación nº 2 del Plan Parcial

**4.- CARGAS Y ARRENDAMIENTOS:** Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 27 de febrero de 2019, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

## **FINCA APORTADA "RVP-5 (A.T.)"**

### **1.- TITULARES:**

#### **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

- **C.I.F.:** P4625200C.

### **2.- TITULO:**

Adquirida en virtud de escritura de certificación administrativa correspondiente al del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente San Luis" expedida por don Manuel Latorre Hernández, Secretario de Administración Local de Categoría Superior y en ejercicio de sus funciones, de once de septiembre de dos mil dieciocho, completada y aclarada por otras expedidas por el mismo Secretaria, de fechas nueve de enero de dos mil diecinueve, y treinta de uno de enero de dos mil diecinueve, que ha causado la inscripción 1ª, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **3.- DESCRIPCION:**

Parcela dotacional pública destinada a red viaria peatonal denominada "RVP-5 (A.T.)", con una superficie de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS Y NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (639,99 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### **Lindes:**

- Norte: Fincas Resultantes M-6.A Y M-6.B de titularidad privada situadas en la manzana M-6 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Sur: Finca Resultante SJL-3 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Este: Calle 3, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Oeste: Calle 1, que forma parte de la Finca Resultante SRV- 1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.

### **4.- SUPERFICIE REGISTRAL:** 639,99 m<sup>2</sup>.

**5.- CARGAS Y ARRENDAMIENTOS:** Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 27 de febrero de 2019, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

### **6.- DATOS REGISTRALES:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de VALENCIA Nº 12, al tomo 2241, libro 314 de la 4ª Sección de Ruzafa, folio 11, finca número 16.748.

## **FINCA APORTADA "SJL-1 (A.T.)"**

### **1.- TITULARES:**

#### **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

- **C.I.F.:** P4625200C.

### **2.- TITULO:**

Adquirida en virtud de escritura de certificación administrativa correspondiente al del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente San Luis" expedida por don Manuel Latorre Hernández, Secretario de Administración Local de Categoría Superior y en ejercicio de sus funciones, de once de septiembre de dos mil dieciocho, completada y aclarada por otras expedidas por el mismo Secretaria, de fechas nueve de enero de dos mil diecinueve, y treinta de uno de enero de dos mil diecinueve, que ha causado la inscripción 1ª, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **3.- DESCRIPCION:**

Parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines denominada "SJL-1 (A.T.)", en forma de paralelogramo irregular, con una superficie de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN METROS Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (3.241,06 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Finca Resultante RVP-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria Peatonal.
- Sur: Finca Resultante RVP-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria Peatonal.
- Este: Calle 5 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria.
- Oeste: Calle 2 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria.

Referencia Catastral: 5189301YJ2658G0001DE  
Finca Coordinada con Catastro.

**4.- SUPERFICIE REGISTRAL:** 3.241,06 m<sup>2</sup>.

**5.- INFORMACION CATASTRAL:** 5189301YJ2658G0001DE

**6.- CARGAS Y ARRENDAMIENTOS:** Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 27 de febrero de 2019, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

### **7.- DATOS REGISTRALES:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de VALENCIA Nº 12, al tomo 2241, libro 314, Sección 4ª, Sección de Ruzafa, folio 18, finca número 16.762.

## **FINCA APORTADA "SJL-2 (A.P.)"**

### **1.- TITULARES:**

#### **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

- **C.I.F.:** P4625200C.

### **2.- TITULO:**

Adquirida en virtud de escritura de certificación administrativa correspondiente al del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente San Luis" expedida por don Manuel Latorre Hernández, Secretario de Administración Local de Categoría Superior y en ejercicio de sus funciones, de once de septiembre de dos mil dieciocho, completada y aclarada por otras expedidas por el mismo Secretaria, de fechas nueve de enero de dos mil diecinueve, y treinta de uno de enero de dos mil diecinueve, que ha causado la inscripción 1ª, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **3.- DESCRIPCION:**

#### **PARCELA SEGREGADA EN VIRTUD DEL PROYECTO.**

Parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines denominada "SJL-2 (A.P.)", en forma de paralelogramo irregular, con una superficie de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS Y CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.665,59 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Finca Resultante RVP-3 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria Peatonal.
- Sur: Resto de finca matriz.
- Este: Calle 3, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria.
- Oeste: Calle 1, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria.

#### **FINCA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA**

Parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines denominada SJL-2, en forma de paralelogramo irregular, con una superficie de OCHO MIL CINCUENTA Y TRES METROS Y TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (8.053,39 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Finca Resultante RVP-3 del Proyecto destinada a Red Viaria Peatonal.
- Sur: Calle 6 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto destinada a viales.
- Este: Calle 3 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto destinada a viales.
- Oeste: Calle 1 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto destinada a Red Viaria.

Referencia Catastral: 5088001YJ2658G0001RE  
Finca Coordinada con Catastro.



---

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de VALENCIA Nº 12, al tomo 2241, libro 314, Sección 4ª, Sección de Ruzafa, folio 19, finca número 16.764.

La finca descrita ha quedado minorada en la superficie segregada, de modo que en la actualidad y después de la segregación la descripción del resto es la siguiente:

**RESTO DE FINCA MATRIZ**

Parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, en forma de paralelogramo irregular, con una superficie de SEIL MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (6.387,80 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

Lindes:

- Norte: Parcela segregada "SJL-2 (A.P.)" en virtud de la Adaptación de las fincas a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.
- Sur: Calle 6 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a viales.
- Este: Calle 3 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a viales.
- Oeste: Calle 1 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria.

**4.- CARGAS Y ARRENDAMIENTOS:** Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 27 de febrero de 2019, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

---

## **FINCA APORTADA "SJL-3 (A.P.)"**

### **1.- TITULARES:**

#### **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

- **C.I.F.:** P4625200C.

### **2.- TITULO:**

Adquirida en virtud de escritura de certificación administrativa correspondiente al del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente San Luis" expedida por don Manuel Latorre Hernández, Secretario de Administración Local de Categoría Superior y en ejercicio de sus funciones, de once de septiembre de dos mil dieciocho, completada y aclarada por otras expedidas por el mismo Secretaria, de fechas nueve de enero de dos mil diecinueve, y treinta de uno de enero de dos mil diecinueve, que ha causado la inscripción 1ª, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **3.- DESCRIPCION:**

#### **PARCELA SEGREGADA EN VIRTUD DEL PROYECTO.**

Parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines denominada "SJL-3 (A.P.)", en forma de paralelogramo irregular, con una superficie de NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (960,00 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Finca Resultante RVP-5 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria Peatonal.
- Sur: Resto de finca matriz.
- Este: Calle 7, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a viales.
- Oeste: Calle 3, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria.

#### **FINCA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA**

Parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines denominada SJL-3, en forma de paralelogramo irregular, con una superficie de CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE METROS Y SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (4.515,61 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Finca Resultante RVP-5 del Proyecto destinada a Red Viaria Peatonal.
- Sur: Calle 6 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto destinada a viales.
- Este: Calle 7 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto destinada a viales.
- Oeste: Calle 3 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto destinada a Red Viaria.

Referencia Catastral: 5287301YJ2658G0001KE

---

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

Finca Coordinada con Catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de VALENCIA Nº 12, al tomo 2241, libro 314, Sección 4ª, Sección de Ruzafa, folio 20, finca número 16.766.

La finca descrita ha quedado minorada en la superficie segregada, de modo que en la actualidad y después de la segregación la descripción del resto es la siguiente:

**RESTO DE FINCA MATRIZ**

Parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines denominada SJL-3, en forma de paralelogramo irregular, con una superficie de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS Y SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (3.555,61 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

Lindes:

- Norte: Parcela segregada "SJL-3 (A.P.)" en virtud de la Adaptación de las fincas a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.
- Sur: Calle 6 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a viales.
- Este: Calle 7 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a viales.
- Oeste: Calle 3 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria.

**4.- CARGAS Y ARRENDAMIENTOS:** Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 27 de febrero de 2019, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

---

## **FINCA APORTADA "SJL-4 (A.P.)"**

### **1.- TITULARES:**

#### **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

- **C.I.F.:** P4625200C.

### **2.- TITULO:**

Adquirida en virtud de escritura de certificación administrativa correspondiente al del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente San Luis" expedida por don Manuel Latorre Hernández, Secretario de Administración Local de Categoría Superior y en ejercicio de sus funciones, de once de septiembre de dos mil dieciocho, completada y aclarada por otras expedidas por el mismo Secretaria, de fechas nueve de enero de dos mil diecinueve, y treinta de uno de enero de dos mil diecinueve, que ha causado la inscripción 1ª, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **3.- DESCRIPCION:**

#### **PARCELA SEGREGADA EN VIRTUD DEL PROYECTO.**

Parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines denominada "SJL-4 (A.P.)" con una superficie de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (1.962,83 m<sup>2</sup>s) que se compone de las tres porciones siguientes:

- PORCIÓN A: con una superficie de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS Y SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (538,73 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Finca Resultante RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Sur: Resto de la Finca Matriz.
- Este: Resto de la Finca Matriz.
- Oeste: Resto de la Finca Matriz.

- PORCIÓN B: con una superficie de NOVECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (960,00 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Finca Resultante RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Sur: Resto de la Finca Matriz.
- Este: Resto de la Finca Matriz.
- Oeste: Resto de la Finca Matriz.
- 

- PORCIÓN C: con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS Y DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (464,10 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Finca Resultante RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Sur: Resto de la Finca Matriz.
- Este: Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de reparcealción aprobado destinada a viales.
- Oeste: Resto de la Finca Matriz.

---

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

**FINCA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA**

Parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines denominada SJL-4 de forma rectangular, con una superficie de DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE METROS Y SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (10.047,70 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

Lindes:

- Norte: Finca Resultante RVP-4 del Proyecto destinada a Red Viaria Peatonal.
- Sur: Finca Resultante RVP-7 del Proyecto destinada a Red Viaria Peatonal.
- Este: Finca Resultante SRV-1 del Proyecto destinada a viales.
- Oeste: Calle 1 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto destinada a Red Viaria.

Referencia Catastral: 5187801YJ2658E0001MI

Finca Coordinada con Catastro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de VALENCIA Nº 12, al tomo 2241, libro 314, Sección 4ª, Sección de Ruzafa, folio 21, finca número 16.768.

La finca descrita ha quedado minorada en la superficie segregada, de modo que en la actualidad y después de la segregación la descripción del resto es la siguiente:

**RESTO DE FINCA MATRIZ**

Parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines de forma rectangular, con una superficie de OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO METROS Y OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (8.084,87 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

Lindes:

- Norte: Finca Resultante RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria Peatonal y Parcela segregada "SJL-4 (A.P.)" en virtud de la Adaptación de las fincas a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.
- Sur: Finca Resultante RVP-7 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria Peatonal.
- Este: Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a viales.
- Oeste: Calle 1, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria.

**4.- CARGAS Y ARRENDAMIENTOS:** Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 27 de febrero de 2019, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

## **FINCA APORTADA "M-4.A (A.T.)"**

### **1.- TITULARES:**

#### **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.**

- **C.I.F.:** P4625200C.

### **2.- TITULO:**

Adquirida en virtud de escritura de certificación administrativa correspondiente al del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente San Luis" expedida por don Manuel Latorre Hernández, Secretario de Administración Local de Categoría Superior y en ejercicio de sus funciones, de once de septiembre de dos mil dieciocho, completada y aclarada por otras expedidas por el mismo Secretaria, de fechas nueve de enero de dos mil diecinueve, y treinta de uno de enero de dos mil diecinueve, que ha causado la inscripción 1ª, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **3.- DESCRIPCION:**

URBANA. FINCA NÚMERO "M-4.A. (A.T.)". Solar edificable, con una superficie de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS Y CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (948,49 m<sup>2</sup>s), sito en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Calle 6 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria.
- Sur: Finca Resultante RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria Peatonal.
- Este: Finca Resultante 4-D del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Oeste: Calle 1, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria.

SUPERFICIE REGISTRAL: 948,49 m<sup>2</sup>

EDIFICABILIDAD: 14.227,39 m<sup>2</sup>.

VALOR: 13.037,34 U.A.

USO: Residencial

Tiene una cuota de participación a los efectos de la cuenta de liquidación definitiva del 5,0926%.

### **4.- INFORMACION CATASTRAL:**

Referencia Catastral: 5087601YJ2658E0001MI  
Finca No Coordinada con Catastro.

### **5.- CARGAS Y ARRENDAMIENTOS:**

Esta libre de cargas y gravámenes, sin perjuicio en su caso, de las existentes sobre las fincas aportadas, que han sido declaradas compatibles con el planeamiento en virtud del principio de subrogación real.

---

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 27 de febrero de 2019, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

**6.- DATOS REGISTRALES:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de VALENCIA Nº 12, al tomo 2240, libro 313 de la 4ª Sección de Ruzafa, folio 41, finca número 16.672.

## **FINCA APORTADA "M-4.D (A.T.)"**

### **1.- TITULARES:**

#### **EXCMO.AYUNTAMIENTO DE VALENCIA.**

- **C.I.F.:** P4625200C.

### **2.- TITULO:**

Adquirida en virtud de escritura de certificación administrativa correspondiente al del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente San Luis" expedida por don Manuel Latorre Hernández, Secretario de Administración Local de Categoría Superior y en ejercicio de sus funciones, de once de septiembre de dos mil dieciocho, completada y aclarada por otras expedidas por el mismo Secretaria, de fechas nueve de enero de dos mil diecinueve, y treinta de uno de enero de dos mil diecinueve, que ha causado la inscripción 1ª, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **3.- DESCRIPCION:**

URBANA. FINCA NÚMERO "M-4.D (A.T.). Solar edificable, con una superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS Y SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (587,74 m<sup>2</sup>s), sito en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Calle 6 que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria.
- Sur: Finca Resultante RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado destinada a Red Viaria Peatonal.
- Este: Finca Resultante 4-C del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Oeste: Finca Resultante 4-A del Proyecto de Reparcelación aprobado.

SUPERFICIE REGISTRAL: 587,74 m<sup>2</sup>

EDIFICABILIDAD: 8.816,05 m<sup>2</sup>.

VALOR: 8.078,62 U.A.

USO: Residencial destinado a Vivienda de Protección Pública.

Tiene una cuota de participación a los efectos de la cuenta de liquidación definitiva del 3,1557%.

### **4.- INFORMACION CATASTRAL:**

Referencia Catastral: 5087602YJ2658E0001OI  
Finca Coordinada con Catastro.

### **5.- CARGAS Y ARRENDAMIENTOS:**

Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 27 de febrero de 2019, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

### **6.- DATOS REGISTRALES:**

Inscrita en el Registro de la Propiedad de VALENCIA Nº 12, al tomo 2240, libro 313 de la 4ª Sección de Ruzafa, folio 59, finca número 16.678.



## **FINCA APORTADA "SRV-1 (A.P.)"**

### **1.- TITULARES:**

#### **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

- **C.I.F.:** P4625200C.

### **2.- TITULO:**

Adquirida en virtud de escritura de certificación administrativa correspondiente al Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente San Luis" expedida por don Manuel Latorre Hernández, Secretario de Administración Local de Categoría Superior y en ejercicio de sus funciones, de once de septiembre de dos mil dieciocho, completada y aclarada por otras expedidas por el mismo Secretario, de fechas nueve de enero de dos mil diecinueve, y treinta de uno de enero de dos mil diecinueve, que ha causado la inscripción 1ª, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **3.- DESCRIPCION:**

#### **PARCELA SEGREGADA EN VIRTUD DEL PROYECTO.**

Parcela dotacional pública discontinua destinada a red viaria secundaria denominada "SRV-1 (A.P.)", con una superficie de TREINTA Y UN METROS Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (31,07 m<sup>2</sup>s), que se compone de las dos porciones siguientes:

- PORCIÓN A: con una superficie de VEINTITRÉS METROS Y VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (23,28 m<sup>2</sup>s) sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Resto de Finca Matriz.
- Sur: Finca RVP-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Este: Finca SJL-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Oeste: Resto de Finca Matriz.

- PORCIÓN B: con una superficie de SIETE METROS Y SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (7,79 m<sup>2</sup>s) sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Finca Resultante M-8.A de titularidad privada situada en la manzana M-8 del Proyecto de Reparcelación aprobado.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Resto de Finca Matriz.
- Oeste: Fincas SJL-4 y RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.

#### **FINCA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA**

FINCA RESULTANTE SRV-1. Parcela dotacional pública destinada a red viaria secundaria, con una superficie de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (47.388,91 m<sup>2</sup>s), comprensiva de parte de los viales públicos que configuran las calles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 17 de la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de

---

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

Ordenación Urbana de Valencia.

Lindes:

Por su borde exterior

- Norte: con las Fincas Resultantes públicas SED-1, SAL y SRV-1 bis.
- Sur: con el límite de la Unidad de Ejecución y con la Finca Resultante SJL-4 del Proyecto destinada a zona verde.
- Este: con la Finca Resultante PRV-1.
- Oeste: con el límite de la Unidad de Ejecución.

Por su borde interior

Linda con las Fincas Resultantes de titularidad privada que integran las Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, y con el terciario denominado T-1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de VALENCIA Nº 12, al tomo 2.241, libro 314, Sección 4ª, Sección de Ruzafa, folio 4, finca número 16.734.

La finca descrita ha quedado minorada en la superficie segregada, de modo que en la actualidad y después de la segregación la descripción del resto es la siguiente:

**RESTO DE FINCA MATRIZ**

Parcela dotacional pública destinada a red viaria secundaria, con una superficie de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS Y OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (47.357,84 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

Lindes:

Por su borde exterior

- Norte: con las Fincas Resultantes públicas SED-1, SAL y SRV-1 bis.
- Sur: con el límite de la Unidad de Ejecución y con la Finca Resultante SJL-4 del Proyecto destinada a zona verde.
- Este: con la Finca Resultante PRV-1.
- Oeste: con el límite de la Unidad de Ejecución.

Por su borde interior

Linda con las Fincas Resultantes de titularidad privada que integran las Manzanas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, y con el terciario denominado T-1.

**4.- CARGAS Y ARRENDAMIENTOS:**

Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 27 de febrero de 2019, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

## **FINCA APORTADA SRV-2 (A.P.)**

### **1.- TITULARES:**

#### **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

- **C.I.F.:** P4625200C.

### **2.- TITULO:**

Adquirida en virtud de escritura de certificación administrativa correspondiente al del Proyecto de Reparcelación Forzosa del Programa de Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable no programado "Fuente San Luis" expedida por don Manuel Latorre Hernández, Secretario de Administración Local de Categoría Superior y en ejercicio de sus funciones, de once de septiembre de dos mil dieciocho, completada y aclarada por otras expedidas por el mismo Secretaria, de fechas nueve de enero de dos mil diecinueve, y treinta de uno de enero de dos mil diecinueve, que ha causado la inscripción 1ª, en fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

### **3.- DESCRIPCION:**

#### **PARCELA SEGREGADA EN VIRTUD DEL PROYECTO.**

Parcela dotacional pública discontinua destinada a red viaria secundaria denominada "SRV-2 (A.P.)", con una superficie de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS Y VEINTIDOS DECÍMETROS CUADRADOS (3.584,22 m<sup>2</sup>s) que se compone de las dos porciones siguientes:

- PORCIÓN A: con una superficie de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS Y ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (1.792,11 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Resto de Finca Matriz.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Resto de Finca Matriz.
- Oeste: Resto de Finca Matriz.

- PORCIÓN B: con una superficie de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS Y ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (1.792,11 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

#### Lindes:

- Norte: Resto de Finca Matriz.
- Sur: Resto de Finca Matriz.
- Este: Resto de Finca Matriz.
- Oeste: Resto de Finca Matriz.

#### **FINCA MATRIZ DE LA QUE SE SEGREGA**

FINCA RESULTANTE SRV-2. Parcela dotacional pública destinada a red viaria secundaria, con una superficie de SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS METROS CON SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (73.096,72 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

---

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

Lindes:

Por su borde exterior

- Norte: con el límite de la Unidad de Ejecución.
- Sur: con el límite de la Unidad de Ejecución y con la Finca Resultante PRV-1 del Proyecto.
- Este: con la Finca Resultante PID2-GTR-2 y con el límite de la Unidad de Ejecución.
- Oeste: con la Finca Resultante PRV-1 del Proyecto.

Por su borde interior

Linda con las Fincas Resultantes de titularidad privada que integran las Manzanas 10.1, 10.2, T-2, T-3, T-4, y con las Fincas Resultantes publicas RPV-6, SED-2, SJL-6, SRD, PJJ, SJL-5 y PRV-2 del Proyecto.

CARGAS Y GRAVÁMENES: Está libre de cargas y gravámenes. Si bien el planeamiento vigente establece una Reserva de ocupación para la ejecución de las rampas de acceso al aparcamiento en el subsuelo de la Finca Resultante T-3 A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de VALENCIA Nº 12, al tomo 2.241, libro 314, Sección 4ª, Sección de Ruzafa, folio 6, finca número 16.738.

La finca descrita ha quedado minorada en la superficie segregada, de modo que en la actualidad y después de la segregación la descripción del resto es la siguiente:

**RESTO DE FINCA MATRIZ**

Parcela dotacional pública destinada a red viaria secundaria, con una superficie de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (69.512,50 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.

Lindes:

Por su borde exterior

- Norte: con el límite de la Unidad de Ejecución.
- Sur: con el límite de la Unidad de Ejecución y con la Finca Resultante PRV-1 del Proyecto.
- Este: con la Finca Resultante PID2-GTR-2 y con el límite de la Unidad de Ejecución.
- Oeste: con la Finca Resultante PRV-1 del Proyecto.

Por su borde interior

Linda con las Fincas Resultantes de titularidad privada que integran las Manzanas 10.1, 10.2, T-2, T-3, T-4, y con las Fincas Resultantes publicas RPV-6, SED-2, SJL-6, SRD, PJJ, SJL-5 y PRV-2 del Proyecto.

**4.- CARGAS Y ARRENDAMIENTOS:**

Al margen de la inscripción 1ª, aparece extendida nota de fecha 27 de febrero de 2019, según la cual queda afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCIÓN en la correspondiente autoliquidación.

Reserva. Está libre de cargas y gravámenes. Si bien el planeamiento vigente establece una Reserva de Ocupación para la ejecución de las rampas de acceso al aparcamiento en el subsuelo de la Finca Resultante T-3 A. Inscrita el de fecha 27 de febrero de 2019; Inscripción 1ª.

## **ANEXO II**

# **FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL ADAPTADAS A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS"**

---

**(DICIEMBRE 2019)**

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SRV-1.A</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a red viaria secundaria, con una superficie de VEINTITRÉS METROS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (23,28 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.2</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norte: Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• Sur: Finca Resultante RVP-2.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• Este: Finca Resultante SJL-1.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• Oeste: Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>23,28 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Red Viaria	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP.</p> <p>El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA: RVP-1.A</b>	
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la Parcela dotacional pública destinada a red viaria peatonal denominada RVP-1.A, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (452,47 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.2</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-1.A de titularidad privada situada en la manzana M-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-1.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Calle 5, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante RVP-1.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA 452,47 m<sup>2</sup></b>	
<b>USO:</b>	Red Viaria Peonatal.
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP.</p> <p>El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>RVP-1.B</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a red viaria denominada RVP-1.B, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (229,76 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.1</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-1.B de titularidad privada situada en la manzana M-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-1.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante RVP-1.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Calle 2, que forma parte de la Finca Resultante SRV- 1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>229,76 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Red Viaria Peatonal.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	



**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>RVP-2.A</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a red viaria peatonal, con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS Y SETENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (874,73 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.2</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante SJL-1.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Fincas Resultantes M-2.A y M-2.B de titularidad privada situadas en la manzana M-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Calle 5, que forma parte de la Finca Resultante SRV- 1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Calle 2, que forma parte de la Finca Resultante SRV- 1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b>		
<b>874,73 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Red Viaria Peatonal.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP.</p> <p>El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>RVP-3.A</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la Parcela dotacional pública destinada a red viaria denominada RVP-3.A, con una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS Y SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (571,79 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.3</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-3.A de titularidad privada situada en la manzana M-3 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-2.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante RVP-3.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Calle 1, que forma parte de la Finca Resultante SRV- 1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<p><b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>571,79 m<sup>2</sup></b></p>		
<b>USO:</b>	Red Viaria Peatonal.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>RVP-3.B</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la Parcela dotacional pública destinada a red viaria denominada RVP-3.B, con una superficie de QUINIENTOS QUINCE METROS Y SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (515,69 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia. Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.4</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b><u>BIEN DEMANIAL</u></b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-3.B de titularidad privada situada en la manzana M-3 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-2.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Calle 3, que forma parte de la Finca Resultante SRV- 1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante RVP-3.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b>		
<b>515,69 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Red Viaria Peatonal.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>RVP-4.A</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la Parcela dotacional pública destinada a red viaria denominada RVP-4.A, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS Y OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (238,81 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia. Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.7</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-4.C de titularidad privada situada en la manzana M-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante RVP-4.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b>		
<b>238,81 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Red Viaria Peatonal.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>RVP-4.B</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la Parcela dotacional pública destinada a red viaria denominada RVP-4.B, con una superficie de CIENTO VEINTE METROS Y TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (120,34 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.8</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-4.B de titularidad privada situada en la manzana M-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante RVP-4.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b>		
<b>120,34 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Red Viaria Peatonal.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>RVP-4.C</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la Parcela dotacional pública destinada a red viaria denominada RVP-4.C, con una superficie de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS Y OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (179,89 m<sup>2</sup>), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.9</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-7.B de titularidad privada situada en la manzana M-7 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4.C de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante RVP-4.D de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b>		
<b>179,89 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Red Viaria Peatonal.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>RVP-4.D</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la Parcela dotacional pública destinada a red viaria denominada RVP-4.D, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA METROS Y ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (460,11 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia. Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.10</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b><u>BIEN DEMANIAL</u></b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-7.A de titularidad privada situada en la manzana M-7 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4.D de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante RVP-4.C de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b>		
<b>460,11 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Red Viaria Peatonal.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>RVP-4.E</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la Parcela dotacional pública destinada a red viaria denominada RVP-4.E, con una superficie de TRESCIENTOS ONCE METROS Y VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (311,26 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia. Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.11</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b><u>BIEN DEMANIAL</u></b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-8.A de titularidad privada situada en la manzana M-8 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4.E de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-1.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b>		
<b>311,26 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Red Viaria Peatonal.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	



**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>RVP-5.A</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la Parcela dotacional pública destinada a red viaria denominada RVP-5.A, con una superficie de CIENTO OCHENTA Y TRES METROS Y CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (183,47 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.5</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-6.A de titularidad privada situada en la manzana M-6 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-3.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Calle 3, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante RVP-5.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b>		
<b>183,47 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Red Viaria Peatonal.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>RVP-5.B</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la Parcela dotacional pública destinada a red viaria denominada RVP-5.B, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS Y CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (456,52 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.6</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-6.B de titularidad privada situada en la manzana M-6 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-3.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante RVP-5.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Calle 1, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b>		
<b>456,52 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Red Viaria Peatonal.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SJL-1.A</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA METROS Y NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2.630,90 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.2</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Fincas Resultantes RVP-1.A y SJL-1.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante RVP-2.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Calle 5, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Calle 2, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado y Fincas Resultantes SJL-1.B y SRV-1.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>	
<p><b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>2.630,90 m<sup>2</sup></b></p>		
<b>USO:</b>	Zona Verde Red Secundaria.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SJL-1.B</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de SEISCIENTOS DIEZ METROS Y DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (610,16 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.1</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante RVP-1.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-1.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SJL-1.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Calle 2, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado y Finca Resultante SRV-1.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>	
<p><b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>610,16 m<sup>2</sup></b></p>		
<b>USO:</b>	Zona Verde Red Secundaria.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SJL-2.A</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS Y UN DECÍMETRO CUADRADO (892,01 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.3</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante RVP-3.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SJL-2.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Calle 1, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>892,01 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Zona Verde Red Secundaria.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SJL-2.B</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de SETECIENTOS SETENTA Y TRES METROS Y CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (773,58 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.4</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b><u>BIEN DEMANIAL</u></b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante RVP-3.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Calle 3, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> .Finca Resultante SJL-2.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial</li> </ul>	
<p><b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>773,58 m<sup>2</sup></b></p>		
<b>USO:</b>	Zona Verde Red Secundaria.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SJL-3.A</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS Y VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (275,26 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.5</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b><u>BIEN DEMANIAL</u></b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante RVP-5.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-3 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Calle 7, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> .Finca Resultante SJL-3.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>275,26 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Zona Verde Red Secundaria.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SJL-3.B</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS Y SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (684,74 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.6</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante RVP-5.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-3 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SJL-3.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> .Calle 3, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<p><b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>684,74 m<sup>2</sup></b></p>		
<b>USO:</b>	Zona Verde Red Secundaria.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	



**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SJL-4.A</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS Y VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS (358,21 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia. Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.7</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b><u>BIEN DEMANIAL</u></b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante RVP-4.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SJL-4.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<p><b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>358,21 m<sup>2</sup></b></p>		
<b>USO:</b>	Zona Verde Red Secundaria.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SJL-4.B</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de CIENTO OCHENTA METROS Y CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (180,52 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia. Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.8</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b><u>BIEN DEMANIAL</u></b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante RVP-4.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SJL-4.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial. .</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>180,52 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Zona Verde Red Secundaria.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SJL-4.C</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS Y OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (269,84 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.9</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante RVP-4.C de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SJL-4.D de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado. .</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>269,84 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Zona Verde Red Secundaria.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SJL-4.D</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA METROS Y DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (690,16 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.10</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b><u>BIEN DEMANIAL</u></b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante RVP-4.D de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SJL-4.C de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial..</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>690,16 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Zona Verde Red Secundaria.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SJL-4.E</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS Y DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (464,10 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.11</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante RVP-4.E de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-1.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>464,10 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Zona Verde Red Secundaria.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SRV-1.B</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a red viaria secundaria, con una superficie de SIETE METROS Y SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (7,79 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.11</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-8.A de titularidad privada situada en la manzana M-8 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Calle 3, que forma parte de la Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Fincas Resultantes SJL-4.E y RVP-4.E de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>7,79 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Red Viaria	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SRV-2.A</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a red viaria secundaria, con una superficie de MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1.024,00 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.12</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-11 de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<p><b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>1.024,00 m<sup>2</sup></b></p>		
<b>USO:</b>	Red Viaria	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SRV-2.B</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>SUELO Y VUELO</b> de la parcela dotacional pública destinada a red viaria secundaria, con una superficie de MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1.024,00 m<sup>2</sup>s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Se corresponde con la parcela resultante <b>FSL-SUB.13</b> a nivel de <b>SUBSUELO</b>.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN DEMANIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante M-12 de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<p><b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>1.024,00 m<sup>2</sup></b></p>		
<b>USO:</b>	Red Viaria	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	



**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>SRV-1.C</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	Parcela dotacional pública destinada a red viaria secundaria, con una superficie de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS Y CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (948,49 m <sup>2</sup> s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-1.D de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>948,49 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Red Viaria	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>		

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA: SRV-1.D</b>	
<b>DESCRIPCION:</b>	Parcela dotacional pública destinada a red viaria secundaria, con una superficie de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS Y SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (587,74 m <sup>2</sup> s), sita en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante M-4.C del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-1.C de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA 587,74 m<sup>2</sup></b>	
<b>USO:</b>	Red Viaria
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.
<b>OBSERVACIONES:</b>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA: FSL-SUB.1</b>	
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>Parcela Resultante</b> con una superficie total de 839,92 m<sup>2</sup>s (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS Y NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS), que se corresponde con el <b>SUBSUELO</b> de las siguientes parcelas resultantes dotacionales públicas a nivel de suelo y vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RVP-1.B:</b> destinada a red viaria peatonal, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS( 229,76 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>SJL-1.B:</b> destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de SEISCIENTOS DIEZ METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (610,16 m<sup>2</sup>s),</li> </ul> <p>Ambas sitas en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN PATRIMONIAL</b>.</p>
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-1.B de titularidad privada, situada en la manzana M-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-1.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Fincas Resultantes SJL-1.A y RVP-1.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA 839,92 m<sup>2</sup></b>	
<b>USO:</b>	Reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.
<b>OBSERVACIONES:</b>	La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>FSL-SUB.2</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>Parcela Resultante</b> con una superficie total de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN METROS Y TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (3.981,38 m<sup>2</sup>s), que se corresponde con el <b>SUBSUELO</b> de las siguientes parcelas resultantes dotacionales públicas a nivel de suelo y vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RVP-1.A:</b> destinada a red viaria peatonal, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (452,47 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>SJL-1.A:</b> destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA METROS CON NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2.630,90 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>RVP-2.A:</b> destinada a red viaria peatonal, con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (874,73 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>SRV-1.A:</b> destinada a red viaria secundaria, con una superficie de VEINTITRÉS METROS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (23,28 m<sup>2</sup>s),</li> </ul> <p>Todas ellas sitas en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia.</p> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN PATRIMONIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-1.A de titularidad privada, situada en la manzana M-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Fincas Resultantes M-2.A y M-2.B de titularidad privada, situadas en la manzana M-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado y Fincas Resultantes RVP-1.B y SJL-1.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>3.981,38 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>FSL-SUB.3</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>Parcela Resultante</b> con una superficie total de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS Y OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.463,80 m<sup>2</sup>s), que se corresponde con el <b>SUBSUELO</b> de las siguientes parcelas resultantes dotacionales públicas a nivel de suelo y vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RVP-3.A:</b> destinada a red viaria peatonal, con una superficie de QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (571,79 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>SJL-2.A:</b> destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CON UN DECÍMETRO CUADRADO (892,01 m<sup>2</sup>s),</li> </ul> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN PATRIMONIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-3.A de titularidad privada, situada en la manzana M-3 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Fincas Resultantes RVP-3.B Y SJL-2.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>1.463,80 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>FSL-SUB.4</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>Parcela Resultante</b> con una superficie total de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS Y VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.289,27 m<sup>2</sup>s), que se corresponde con el <b>SUBSUELO</b> de las siguientes parcelas resultantes dotacionales públicas a nivel de suelo y vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RVP-3.B:</b> destinada a red viaria peatonal, con una superficie de QUINIENTOS QUINCE METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (515,69 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>SJL-2.B:</b> destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de SETECIENTOS SETENTA Y TRES METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (773,58 m<sup>2</sup>s),</li> </ul> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN PATRIMONIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-3.B de titularidad privada, situada en la manzana M-3 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Fincas Resultantes RVP-3.A Y SJL-2.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial..</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>1.289,27 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA: FSL-SUB.5</b>	
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>Parcela Resultante</b> con una superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (458,73 m<sup>2</sup>s), que se corresponde con el <b>SUBSUELO</b> de las siguientes parcelas resultantes dotacionales públicas a nivel de suelo y vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RVP-5.A:</b> destinada a red viaria peatonal, con una superficie de CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (183,47 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>SJL-3.A:</b> destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de DOS CIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (275,26 m<sup>2</sup>s),</li> </ul> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN PATRIMONIAL</b>.</p>
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-6.A de titularidad privada, situada en la manzana M-6 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-3 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Fincas Resultantes RVP-5.B Y SJL-3.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial..</li> </ul>
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA 458,73 m<sup>2</sup></b>	
<b>USO:</b>	Reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.
<b>OBSERVACIONES:</b>	La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA: FSL-SUB.6</b>	
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>Parcela Resultante</b> con una superficie total de MIL CIENTO CUARENTA Y UN METROS Y VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.141,26 m<sup>2</sup>s), que se corresponde con el <b>SUBSUELO</b> de las siguientes parcelas resultantes dotacionales públicas a nivel de suelo y vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RVP-5.B:</b> destinada a red viaria peatonal, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (456,52 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>SJL-3.B:</b> destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (684,74 m<sup>2</sup>s),</li> </ul> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN PATRIMONIAL</b>.</p>
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-6.B de titularidad privada, situada en la manzana M-6 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-3 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Fincas Resultantes RVP-5.A Y SJL-3.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA 1.141,26 m<sup>2</sup></b>	
<b>USO:</b>	Reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.
<b>OBSERVACIONES:</b>	La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.



**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA: FSL-SUB.7</b>	
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>Parcela Resultante</b> con una superficie total de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (597,02 m<sup>2</sup>s), que se corresponde con el <b>SUBSUELO</b> de las siguientes parcelas resultantes dotacionales públicas a nivel de suelo y vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RVP-4.A:</b> destinada a red viaria peatonal, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (238,81 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>SJL-4.A:</b> destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CON VEINTIÚN DECÍMETROS CUADRADOS (358,21 m<sup>2</sup>s),</li> </ul> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN PATRIMONIAL</b>.</p>
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-4.C de titularidad privada, situada en la manzana M-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Fincas Resultantes RVP-4.B Y SJL-4.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Fincas Resultantes SJL-4 y RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA 597,02 m<sup>2</sup></b>	
<b>USO:</b>	Reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.
<b>OBSERVACIONES:</b>	La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>FSL-SUB.8</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>Parcela Resultante</b> con una superficie total de TRESCIENTOS METROS Y OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (300,86 m<sup>2</sup>s), que se corresponde con el <b>SUBSUELO</b> de las siguientes parcelas resultantes dotacionales públicas a nivel de suelo y vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RVP-4.B:</b> destinada a red viaria peatonal, con una superficie de CIENTO VEINTE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (120,34 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>SJL-4.B:</b> destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de CIENTO OCHENTA METROS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (180,52 m<sup>2</sup>s),</li> </ul> <p>Tiene la consideración de <b><u>BIEN PATRIMONIAL</u></b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-4.B de titularidad privada, situada en la manzana M-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Fincas Resultantes SJL-4 y RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Fincas Resultantes RVP-4.A Y SJL-4.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>300,86 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>FSL-SUB.9</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>Parcela Resultante</b> con una superficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS Y SETENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (449,73 m<sup>2</sup>s), que se corresponde con el <b>SUBSUELO</b> de las siguientes parcelas resultantes dotacionales públicas a nivel de suelo y vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RVP-4.C:</b> destinada a red viaria peatonal, con una superficie de CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (179,89 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>SJL-4.C:</b> destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (269,84 m<sup>2</sup>s),</li> </ul> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN PATRIMONIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-7.B de titularidad privada, situada en la manzana M-7 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Fincas Resultantes RVP-4.D Y SJL-4.D de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Fincas Resultantes SJL-4 y RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>449,73 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA: FSL-SUB.10</b>	
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>Parcela Resultante</b> con una superficie total de MIL CIENTO CINCUENTA METROS Y VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.150,27 m<sup>2</sup>s), que se corresponde con el <b>SUBSUELO</b> de las siguientes parcelas resultantes dotacionales públicas a nivel de suelo y vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RVP-4.D:</b> destinada a red viaria peatonal, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA METROS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (460,11 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>SJL-4.D:</b> destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de SEISCIENTOS NOVENTA METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (690,16 m<sup>2</sup>s),</li> </ul> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN PATRIMONIAL</b>.</p>
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-7.A de titularidad privada, situada en la manzana M-7 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Fincas Resultantes SJL-4 y RVP-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Fincas Resultantes RVP-4.C Y SJL-4.C de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA 1.150,27 m<sup>2</sup></b>	
<b>USO:</b>	Reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.
<b>OBSERVACIONES:</b>	La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>FSL-SUB.11</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>Parcela Resultante</b> con una superficie total de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS Y QUINCE DECÍMETROS CUADRADOS (783,15 m<sup>2</sup>s), que se corresponde con el <b>SUBSUELO</b> de las siguientes parcelas resultantes dotacionales públicas a nivel de suelo y vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>RVP-4.E:</b> destinada a red viaria peatonal, con una superficie de TRESCIENTOS ONCE METROS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (311,26 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>SJL-4.E:</b> destinada a espacio libre, zona verde tipo jardines, con una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS (464,10 m<sup>2</sup>s),</li> <li>- <b>SRV-1.B:</b> destinada a red viaria secundaria, con una superficie de SIETE METROS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (7,79 m<sup>2</sup>s),</li> </ul> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN PATRIMONIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-8.A de titularidad privada, situada en la manzana M-8 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SJL-4 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Fincas Resultantes SRV-1 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Fincas Resultantes RVP-4 Y SJL-4 de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>783,15 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>FSL-SUB.12</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>Parcela Resultante</b> con una superficie total de MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1.024 m<sup>2</sup>s), que se corresponde con el <b>SUBSUELO</b> de la siguiente parcela resultante dotacional pública a nivel de suelo y vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>SRV-2.A:</b> destinada a red viaria secundaria, con una superficie de MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1.024 m<sup>2</sup>s).</li> </ul> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN PATRIMONIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante M-11, de titularidad privada, de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>1.024 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	<p>La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.</p>	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>FSL-SUB.13</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<p><b>Parcela Resultante</b> con una superficie total de MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1.024 m<sup>2</sup>s), que se corresponde con el <b>SUBSUELO</b> de la siguiente parcela resultante dotacional pública a nivel de suelo y vuelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>SRV-2.B:</b> destinada a red viaria secundaria, con una superficie de MIL VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1.024 m<sup>2</sup>s).</li> </ul> <p>Tiene la consideración de <b>BIEN PATRIMONIAL</b>.</p>	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante M-12, de titularidad privada, de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b> <b>1.024 m<sup>2</sup></b>		
<b>USO:</b>	Reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.	
<b>TITULAR:</b>	<b>EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA</b>	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>	La Modificación nº 2 del Plan Parcial "Fuente San Luis" aprobada definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión celebrada el 31 de octubre de 2018, establece en sus normas urbanísticas, el ámbito objeto de desafectación del subsuelo como bien de dominio público y su consideración como bien patrimonial, manteniendo el carácter de dominio público del vuelo del mismo, de acuerdo a lo regulado en el art. 101 LOTUP. El uso al que deberá destinarse el subsuelo desafectado será el de reserva de aparcamiento de las parcelas edificables colindantes.	

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>M-11</b>	
<b>DESCRIPCION:</b>	<b>URBANA.</b> Solar edificable, con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS Y ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (768,11 m <sup>2</sup> s), sito en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia		
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SRV-2.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>		
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b>	768,11 m <sup>2</sup>		
<b>EDIFICABILIDAD:</b>	11.521,73 m <sup>2</sup> t		
<b>Residencial renta libre</b>	2.705,68 m <sup>2</sup> t	2.479,38 U.A.	
<b>Residencial Vivienda protegida</b>	8.816,05 m <sup>2</sup> t	8.078,62 U.A.	
<b>VALOR:</b>	10.558 U.A.		
<b>USO:</b>	Residencial destinado a Vivienda de Protección Pública de régimen general y a Vivienda de Renta Libre.		
<b>TITULAR:</b>	EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA		
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.		
<b>OBSERVACIONES:</b>			



**RELACION DE FINCAS ADJUDICADAS.**

**PROCEDENCIA DE LOS DERECHOS.**

**FINCA 11**

<b>FINCAS DE PROCEDENCIA</b>	<b>Porcentaje de la edificabilidad de la finca de procedencia que se adjudica en la finca de resultado</b>	<b>Edificabilidad (UA) de la finca de procedencia que se adjudica en la finca de resultado</b>	<b>Cuota de participación en la finca de resultado</b>
Del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA			
4.D	100,0000%	8.078,62	76,5167%
4.A	19,0175%	2.479,38	23,4833%
<b>TOTALES</b>		<b>10.558 U.A.</b>	<b>100,0000%</b>

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
-DICIEMBRE 2.019-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>M-12</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<b>URBANA.</b> Solar edificable, con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS Y ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (768,11 m <sup>2</sup> s), sito en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante SRV-2.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b>	768,11 m <sup>2</sup>	
<b>EDIFICABILIDAD:</b>	11.521,73 m <sup>2</sup> t	
<b>VALOR:</b>	10.558 U.A.	
<b>USO:</b>	Residencial destinado a Vivienda de Renta Libre.	
<b>TITULAR:</b>	EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	Está libre de cargas y gravámenes.	
<b>OBSERVACIONES:</b>		

**RELACION DE FINCAS ADJUDICADAS.**

**PROCEDENCIA DE LOS DERECHOS.**

**FINCA 12**

<b>FINCAS DE PROCEDENCIA</b>	<b>Porcentaje de la edificabilidad de la finca de procedencia que se adjudica en la finca de resultado</b>	<b>Edificabilidad (UA) de la finca de procedencia que se adjudica en la finca de resultado</b>	<b>Cuota de participación en la finca de resultado</b>
Del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA			
4.A	80,9825%	10.558,00	100,00%
<b>TOTALES</b>		<b>10.558 U.A.</b>	<b>100,0000%</b>

## **ANEXO**

# **FINCAS M-11 y M-12 CORREGIDAS DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS"**

---

**(MAYO 2020)**

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
FINCAS M-11 Y M-12 CORREGIDAS  
-MAYO 2020-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>M-11</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<b>URBANA.</b> Solar edificable, con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS, ONCE DECÍMETROS CUADRADOS Y CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (768,1150 m <sup>2</sup> s), sito en la Unidad de Ejecución Única del Sector d Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SRV-2.A de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b>	768,1150 m <sup>2</sup>	
<b>EDIFICABILIDAD:</b>	11.521,72 m <sup>2</sup> t	
<b>Residencial renta libre</b>	2.705,67 m <sup>2</sup> t	2.479,36 U.A.
<b>Residencial Vivienda protegida</b>	8.816,05 m <sup>2</sup> t	8.078,62 U.A.
<b>VALOR:</b>	10.557,98 U.A.	
<b>USO:</b>	Residencial destinado a Vivienda de Protección Pública de régimen general y a Vivienda de Renta Libre.	
<b>TITULAR:</b>	EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	<p>Está libre de cargas y gravámenes.</p> <p>Tiene una cuota de participación a los efectos de la cuenta de liquidación definitiva del 4,12415%.</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>		

ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
FINCAS M-11 Y M-12 CORREGIDAS  
-MAYO 2020-

**RELACION DE FINCAS ADJUDICADAS.**

**PROCEDENCIA DE LOS DERECHOS.**

**FINCA 11**

<b>FINCAS DE PROCEDENCIA</b>	<b>Porcentaje de la edificabilidad de la finca de procedencia que se adjudica en la finca de resultado</b>	<b>Edificabilidad (UA) de la finca de procedencia que se adjudica en la finca de resultado</b>	<b>Cuota de participación en la finca de resultado</b>
Del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA			
4.D	100,0000%	8.078,62	76,5167%
4.A	19,0174%	2.479,36	23,4833%
<b>TOTALES</b>		<b>10.557,98 U.A.</b>	<b>100,0000%</b>

**ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
FINCAS M-11 Y M-12 CORREGIDAS  
-MAYO 2020-**

<b>FINCA RESULTANTE DENOMINADA:</b>		<b>M-12</b>
<b>DESCRIPCION:</b>	<b>URBANA.</b> Solar edificable, con una superficie de SETECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS ONCE DECÍMETROS CUADRADOS Y CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (768,1150 m <sup>2</sup> s), sito en la Unidad de Ejecución Única del Sector de Suelo Urbanizable Residencial Sur "Fuente de San Luis" del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia	
<b>LINDES:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Norte:</b> Finca Resultante SRV-2.B de la Adaptación de las fincas de titularidad municipal a la Modificación nº 2 del Plan Parcial.</li> <li>• <b>Sur:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Este:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> <li>• <b>Oeste:</b> Finca Resultante SRV-2 del Proyecto de Reparcelación aprobado.</li> </ul>	
<b>SUPERFICIE DE LA PARCELA</b>	768,1150 m <sup>2</sup>	
<b>EDIFICABILIDAD:</b>	11.521,72 m <sup>2</sup> t	
<b>VALOR:</b>	10.557,98 U.A.	
<b>USO:</b>	Residencial destinado a Vivienda de Renta Libre.	
<b>TITULAR:</b>	EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA	
<b>CARGAS Y GRAVAMENES:</b>	<p>Está libre de cargas y gravámenes.</p> <p>Tiene una cuota de participación a los efectos de la cuenta de liquidación definitiva del 4,12415%.</p>	
<b>OBSERVACIONES:</b>		

ADAPTACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL  
A LA MODIFICACIÓN N° 2 DEL PLAN PARCIAL "FUENTE SAN LUIS" (VALENCIA)  
FINCAS M-11 Y M-12 CORREGIDAS  
-MAYO 2020-

**RELACION DE FINCAS ADJUDICADAS.**

**PROCEDENCIA DE LOS DERECHOS.**

**FINCA 12**

<b>FINCAS DE PROCEDENCIA</b>	<b>Porcentaje de la edificabilidad de la finca de procedencia que se adjudica en la finca de resultado</b>	<b>Edificabilidad (UA) de la finca de procedencia que se adjudica en la finca de resultado</b>	<b>Cuota de participación en la finca de resultado</b>
Del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA			
4.A	80,9826%	10.557,98	100,00%
<b>TOTALES</b>		<b>10.557,98 U.A.</b>	<b>100,0000%</b>